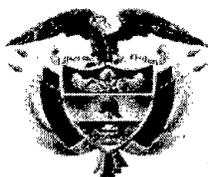


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	VÍCTOR SANTIAGO TORRES Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2012-00080-00.

Una vez revisado el expediente, se observa que el mismo fue remitido por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo¹ con fallo de primera instancia, por lo cual este Despacho deberá avocar el conocimiento del presente asunto.

En vista de que obra recurso de apelación presentado en término por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación², contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el 15 de mayo de 2018³ por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo, se dispondrá fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación dispuesta en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

Finalmente, se encuentra pendiente por resolver la solicitud de reconocimiento de personería de acuerdo con el poder allegado en el escrito de apelación, visible a folio 304.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes por el medio más expedito para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para lo cual se fija **el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: Adviértase a las partes y a sus apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte de los apelantes conllevará a que se declare desierto el recurso.

¹ Creada mediante Acuerdo PCSJA18-10920 del 22 de marzo de 2017.

² Folios 294 al 303, del cuaderno 01.

³ Folios 275 al 292, *ibidem*.

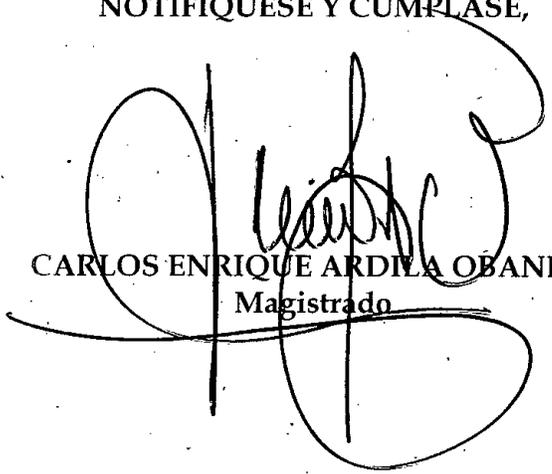
Referencia: Acción de Reparación Directa.

Radicación: 50001-23-31-000-2012-00080-00.

Fija fecha para audiencia de conciliación.

CUARTO: RECONOCER a la abogada AYDA LUZ ACOSTA GONZÁLEZ, como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 304 del cuaderno 01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

*Referencia: Acción de Reparación Directa.
Radicación: 50001-23-31-000-2012-00080-00.
Fija fecha para audiencia de conciliación.*

Jvrr